

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**  
HUMACAO, PUERTO RICO

**CERTIFICACIÓN**

Yo, EBIDÍ VÁZQUEZ FONTÁNEZ, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO:**

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 34, Serie 2015-2016**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el día 5 de abril de 2016.

**VOTACIÓN**

**VOTOS AFIRMATIVOS:**

1. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Honorable Olga del Moral Sánchez
3. Honorable Zayra Delgado Almodóvar
4. Honorable Roberto Díaz Díaz
5. Honorable Ricardo Díaz Maldonado
6. Honorable José Á. González Hernández
7. Honorable Efraín Meléndez Arroyo
8. Honorable Alejandro Martínez Burgos
9. Honorable Grace Napolitano Matta
10. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina
11. Honorable Daniel Santiago Rojas
12. Honorable Miguel Rodríguez Vega
13. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
14. Honorable Héctor E. Sepúlveda Ramos
15. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas -Presidente

**EN CONTRA:**

16. Honorable Willie A. Rosario Arroyo

**AUSENTE:**

Ninguno

**ABSTENIDOS:**

Ninguno

**CERTIFICO CORRECTO:**

  
EBIDI VÁZQUEZ FONTÁNEZ  
SECRETARIO

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**  
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 42  
Resolución Núm. 34

Serie 2015-2016

Presentada por: Administración.

**“PARA ENMENDAR LA SECCIÓN 1 DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 4, SERIE 2015-2016 APROBADA EL 11 DE AGOSTO DE 2015 A LOS FINES DE HACER CONSTAR LOS EMPRESTITOS CUYOS SOBANTES, EN TOTAL \$515,292.41, SE HABRÁN DE UTILIZAR EN LOS TRABAJOS AUTORIZADOS POR DICHA RESOLUCIÓN.”**

**POR CUANTO:** Mediante la Resolución Núm. 4, Serie 2015-2016, aprobada por la Legislatura Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el 5 de agosto de 2015 y firmada por el Alcalde el 11 de agosto de 2015, se autorizó a éste a utilizar la cantidad de \$515,292.41 que el Municipio Autónomo de Humacao recibirá de los ahorros generados por la emisión de bonos de refinanciamiento del 2005 de la Agencia de Financiamiento Municipal a fin de sufragar el costo de los trabajos de mejoras y remoción de plomo y asbesto del edificio histórico Centro Cultural Dra. Antonia Sáez.

**POR CUANTO:** En la Sección 1 de la Resolución 4, *supra*, no se hizo constar el desglose de los empréstitos cuyos sobrantes serán reprogramados y que ascienden a la cantidad total de \$515,292.41.

**POR CUANTO:** Se hace necesario enmendar la referida Resolución, para corregir esta omisión.

**POR TANTO: RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

**SECCIÓN 1:** Se enmienda la Sección 1 de la Resolución Número 4, Serie 2015-2016, firmada por el Alcalde el 11 de agosto de 2015, para que lea como sigue:

“SECCIÓN 1: Se aprueba y autoriza al Alcalde, a utilizar la cantidad de \$515,292.41 que el Municipio Autónomo de Humacao recibirá de los ahorros generados por la emisión de bonos de refinanciamiento del 2005 de la Agencia de Financiamiento

Municipal, que se desglosan más adelante, para los trabajos de mejoras y remoción de plomo y asbesto del edificio histórico Centro

Cultural Dra. Antonia Sáez:

1. Empréstito \$4115MM  
Escrow Acc: 300036-430-001-527-01  
Proyecto: Gastos de Financiamiento  
Balance: \$5,499.52
2. Empréstito \$370,000.00  
Escrow Acc: 300036-430-001-520-02  
Proyecto: Gastos de Financiamiento  
Balance: \$2,624.80
3. Empréstito \$950,000.00  
Escrow Acc: 300036-430-001-528-01  
Proyecto: Proyecto #10 Proyecto Creado  
Balance: \$963.20
4. Empréstito \$8,395,000.00  
Escrow Acc: 300036-430-001-528-02  
Proyectos:
  - a. Proyecto #6 Construcción Malecón Punta Santiago  
Balance: \$2.00
  - b. Proyecto #8 Trabajo Pluvial Sector Antón Ruiz  
Balance: \$6,485.29Total Balances: \$6,487.29
5. Empréstito \$1,720,000.00  
Escrow Acc: 300036-430-001-520-03  
Proyectos:
  - a. Proyecto: Gastos de Financiamiento  
Balance: \$4,510.40
  - b. Proyecto #2: Construcción Centro de Usos Múltiples Bo. Candelero Arriba  
Balance: \$356,850.00Total Balances: \$361,360.40
6. Empréstito \$1,950,000.00  
Escrow Acc: 300036-430-001-510-01  
Proyecto #2: Adquisición Sistema Asistencia (*Hand Punch*)  
Balance: \$700.00
7. Empréstito \$5,200,000.00  
Escrow Acc: 300036-430-001-520-01  
Proyectos:
  - a. Proyecto #1 Construcción y Mejoras Plaza del Mercado  
Balance: \$550.20
  - b. Proyecto #3 Diseño y Construcción Coliseo Municipal  
Balance: \$128,074.00
  - c. Proyecto #6 Construcción Techo y Cierre Cancha Voleibol Bo. Tejas.  
Balance: \$2,347.00
  - d. Proyecto #7 Construcción 2 Pistas Atletismo Sintéticas  
Balance: \$6,686.00Total Balances: \$137,657.20.”

**SECCIÓN 2:**

Esta Resolución empezará a regir inmediatamente sea firmada por el Alcalde.

**SECCIÓN 3:** Una vez aprobada esta Resolución, copia de la misma será notificada a la Oficina de Finanzas Municipales, a la Oficina de Secretaría Municipal, a la Oficina de Gerencia de Proyectos, a la Agencia de Financiamiento Municipal y al Banco Gubernamental de Fomento, para su conocimiento y acción correspondiente.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 5 DE ABRIL DE 2016.**

  
Víctor M. Velázquez Castillas  
Presidente

  
Ebidí Vázquez Fontán  
Secretario

**PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN, EL 6 DE ABRIL DE 2016 Y FIRMADA POR MÍ, EL 6 DE ABRIL DE 2016.**

  
Marcelo Trujillo Panisse  
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**  
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 42  
Resolución Núm. 34

Serie 2015-2016

Presentado por: Administración.

**“PARA ENMENDAR LA SECCIÓN 1 DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 4, SERIE 2015-2016, APROBADA EL 11 DE AGOSTO DE 2015, A LOS FINES DE HACER CONSTAR LOS EMPRÉSTITOS CUYOS SOBRAINTES, EN TOTAL \$515,292.41, SE HABRÁN DE UTILIZAR EN LOS TRABAJOS AUTORIZADOS POR DICHA RESOLUCIÓN”**

**ÍNDICE AL APÉNDICE**

- Copia de la Resolución Núm. 4, Serie 2015-2016, con sus apéndices.
- Copia del Aviso de Vista Pública.
- Copia de Fe de Errata.

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
HUMACAO, PUERTO RICO**

**CERTIFICACIÓN**

Yo, **EBIDÍ VÁZQUEZ FONTÁNEZ**, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 4, Serie 2015-2016**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 4, 5, 6 y 7 de agosto de 2015.

**VOTACIÓN**

**VOTOS AFIRMATIVOS:**

1. Honorable Olga del Moral Sánchez
2. Honorable Zayra Delgado Almodóvar
3. Honorable Roberto Díaz Díaz
4. Honorable José A. González Hernández
5. Honorable Efraín Meléndez Arroyo
6. Honorable Grace Napolitano Matta
7. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina
8. Honorable Miguel Rodríguez Vega
9. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
10. Honorable Daniel Santiago Rojas
11. Honorable Héctor E. Sepúlveda Ramos
12. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas -Presidente

**EN CONTRA:**

13. Honorable Willie A. Rosario Arroyo

**AUSENTES:**

14. Honorable Ricardo Díaz Maldonado
15. Honorable Alejandro Martínez Burgos (Ausente al momento de la votación)
16. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez (Ausente al momento de la votación)

**ABSTENIDO:**

Ninguno

**CERTIFICO CORRECTO:**

  
**EBIDÍ VÁZQUEZ FONTÁNEZ**  
**SECRETARIO**

Señlo Oficial

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
HUMACAO, PUERTO RICO**

Proyecto Núm. 2  
Resolución Núm. 4

Serie 2015-2016

Presentada por: Administración.

**“PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO A UTILIZAR UNOS FONDOS PROVISTOS POR LA AGENCIA DE FINANCIAMIENTO MUNICIPAL, PARA LOS TRABAJOS DE MEJORAS Y REMOCIÓN DE PLOMO Y ASBESTO DEL EDIFICIO HISTÓRICO, “CENTRO CULTURAL DRA. ANTONIA SÁEZ”; Y PARA OTROS FINES.”**

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, en su Artículo 14.002 autoriza a los municipios a “contratar con cualquier agencia del Gobierno Central o del Gobierno Federal para realizar por su propia administración, o mediante contrato, cualquier estudio, trabajo, obras o mejoras públicas de cualquier agencia pública del Gobierno Central....”

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 81, antes citada, en su Artículo 2.001, inciso (i) y el inciso (r), respectivamente, dispone que los municipios podrán:

(i) “Aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios de cualquier agencia pública del Gobierno Central y del Gobierno Federal, así como de cualquier persona natural o jurídica privada y administrar y cumplir con las condiciones y requisitos a que estén sujetas tales donaciones.”

(r) “Contratar con cualquier agencia pública y con cualquier persona natural o jurídica, para el desarrollo, administración y operación conjunta, coordinada o delegada de instalaciones para brindar servicios públicos y para la construcción, reparación y mantenimiento de instalaciones municipales.” Añade este inciso que, “la formalización de la contratación requerirá la aprobación previa de la Legislatura Municipal.”

**POR CUANTO:** La Agencia de Financiamiento Municipal es una corporación pública e instrumentalidad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (ELA), creada por la Ley Núm. 29 del 30 de junio de 1972,

-2-

según enmendada, para autorizar a los municipios de Puerto Rico a acceder a los mercados de capital de manera que pudieran financiar sus programas de mejoras públicas con mayor eficacia.

**POR CUANTO:** El 22 de diciembre de 2005, la Agencia de Financiamiento Municipal emitió las series "B" y "C" en Bonos de Refinanciamiento del 2005.

**POR CUANTO:** Una porción denominada "Ahorros de los Fondos Derivados de los Bonos de Refinamiento", será utilizada por los municipios participantes de la emisión, incluyendo el Municipio Autónomo de Humacao.

**POR CUANTO:** El uso de estos fondos está limitado a la adquisición de equipo o el desarrollo de mejoras públicas (incluyendo la adquisición de propiedades) que el Municipio determine necesario para el bienestar público.

**POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de Humacao ha identificado como prioridad para la utilización de los fondos a ser asignados, los trabajos de mejoras y remoción de plomo y asbesto del edificio histórico "Centro Cultural Dra. Antonia Sáez".

**POR TANTO: RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

**SECCIÓN 1:** Se aprueba y autoriza al Alcalde a utilizar la cantidad de \$515,292.41, que el Municipio Autónomo de Humacao recibirá de los ahorros generados por la emisión de bonos de refinanciamiento del 2005, de la Agencia de Financiamiento Municipal, para los trabajos de mejoras y remoción de plomo y asbesto del edificio histórico Centro Cultural Dra. Antonia Sáez.

**SECCIÓN 2:** La cantidad asignada se depositará en una cuenta especial en el Banco Gubernamental de Fomento para ser utilizada en el proyecto designado en la primera sección de esta Resolución.

**SECCIÓN 3:** Esta Resolución comenzará a regir después de ser firmada por el Alcalde.



- 3 -

**SECCIÓN 4:**

Copia de esta Resolución, una vez aprobada, será enviada a la Oficina de Finanzas Municipales, a la Oficina de Secretaría Municipal, a la Oficina de Gerencia de Proyectos, a la Agencia de Financiamiento Municipal y al Banco Gubernamental de Fomento.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 5 DE AGOSTO DE 2015.**

  
Victor M. Velazquez Casillas  
Presidente

  
Ebidí Vázquez Fontán  
Secretario

**PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN, EL 7 DE AGOSTO DE 2015 Y FIRMADA POR MÍ, EL 11 DE AGOSTO DE 2015.**

  
Marcelo Trujillo Panisse  
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 2  
Resolución Núm. 4

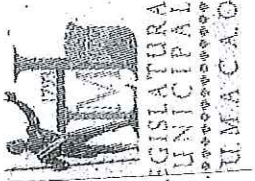
Serie 2015-2016

Presentado por: Administración.

“PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO A UTILIZAR UNOS FONDOS PROVISTOS POR LA AGENCIA DE FINANCIAMIENTO MUNICIPAL, PARA LOS TRABAJOS DE MEJORAS Y REMOCIÓN DE PLOMO Y ASBESTO DEL EDIFICIO HISTÓRICO, “CENTRO CULTURAL DRA. ANTONIA SÁEZ”; Y PARA OTROS FINES.”

ÍNDICE AL APÉNDICE

- o Copia del Aviso de Vista Pública.
- o Copia de la Escritura Núm. 6 “Cesión y Traspaso”.



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal Autónomo de Humacao  
Legislatura Municipal de Humacao

**AVISO DE VISTA PÚBLICA**

La Legislatura Municipal de Humacao se propone adoptar los siguientes proyectos de resolución y ordenanza intituladas:

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN NÚM. 2, SERIE 2015-2016: "PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO A UTILIZAR UNOS FONDOS PROVISOS POR LA AGENCIA DE FINANCIAMIENTO MUNICIPAL, PARA LOS TRABAJOS DE MEJORAS Y REMOCIÓN DE PLOMO Y ASBESTO DEL EDIFICIO HISTÓRICO "CENTRO CULTURAL DRA. ANTONIA SÁEZ"; Y PARA OTROS FINES."**

**PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 3, SERIE 2015-2016: "PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO A UTILIZAR UN PRÉSTAMO POR LA CANTIDAD DE \$3,440,731.00-A RURAL DEVELOPMENT (USDA) PARA REALIZAR UN PROYECTO DE MEJORAS GEOMÉTRICAS EN EL BOULEVARD NICANOR VÁZQUEZ"**

En cumplimiento con el Artículo 5.005(p) de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, enmendada, se invita a todos los ciudadanos, contribuyentes o cualesquiera otras personas interesadas a una **VISTA PÚBLICA**, en la cual se escucharán sus sugerencias antes de la consideración de dichas medidas.

**FECHA:** Martes, 4 de agosto de 2015

**HORA:** 3:00 p.m.

**LUGAR:** Salón de Sesiones "Gilberto Rivera Ortiz"  
(2do. Piso) de la Legislatura Municipal  
(Centro de Gobierno Atanasio Martínez Díaz)

Una copia de ambos proyectos se encuentra archivada en la oficina de Secretario de la Legislatura del Municipio Autónomo de Humacao, Puerto Rico.

Todos los interesados quedan cordialmente invitados:

Ebidí Vázquez Bixán  
Secretario

Apartado 9170 / Humacao, Puerto Rico 00792    Tel. (787) 850-1070    Fax: (787) 850-4041

BOLLE

LA DE SU  
LA CERTIFICADA  
SUBSCRITO DE  
SU 78

ESCRITURA NÚMERO SEIS

DESIGN Y TRASPASO

En la Ciudad de Humacao, Puerto Rico, a veintiséis  
de febrero de dos mil seis.

ANTE MI

SR. RAFAEL DEL SADO RUIZ, Abogado Notario de  
la Isla de Puerto Rico, con residencia y vecindad en la  
Ciudad de Humacao y oficina en la calle Antonio López  
esquina Font Vianza de la referida ciudad.

COMPARECEN

DE UNA PARTE PARTE EL INSTITUTO DE  
EGRESADA GUERRON SUCRO, una entidad corporativa  
corporativa y autónoma del Estado Libre Asociado de  
Puerto Rico, creada bajo las disposiciones de la Ley  
Número ochenta y nueve de veintinueve de junio de  
noventa y cinco que otorga el estatus de entidad de  
público de la Ley, por lo tanto en San Juan, Puerto Rico, y  
Número de seguro social personal sesenta y seis, quince,  
con autorización expresa de la Ley Número mil quinientos  
ochenta y cinco de junio de noventa y cinco, en el  
Municipio de Humacao, por el Sr. RAFAEL DEL SADO RUIZ, Abogado

Notario de edad, casado y vecino de San Juan, Puerto  
Rico. Esta parte se compromete a pagar el  
Instituto.

DE LA SEGUNDA PARTE EL MUNICIPIO DE  
HUMACAO, número de Seguro Social Personal  
043814, representado en este acto por Sr. MIGUEL  
HONORABLE MARGUERITO TREJOLLO PANISSE, Mayor de  
edad, casado, ejemplar y vecino de Humacao, Puerto  
Rico. Esta parte se compromete a pagar el  
Municipio.













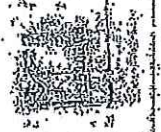


FORNIO

autorización

Así lo piden y exigen, los compañeros y amigos  
 al final de la presente el finca al finca de todos los  
 folios que se hallan en el mismo, desde el número 1 hasta el número 10  
 mismos, esta escritura por lo que se los advierte que  
 de lo que y de todo, en el día de la fecha, con la presencia de  
 este instrumento, público y de fe, se otorga a esta  
 escritura en un solo acto y de fe, la que se otorga en  
 yo, el notario suscritor de esta escritura.

*F. R. M.*  
*[Signature]*  
*[Signature]*



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
INSTITUTO DE CULTURA PUERTORRIQUENA

San Juan, Puerto Rico, a las 11 de la mañana del día 11 de mayo de 1953.

AUMENTO DE DIRECTORES

RESOLUCIÓN

Para otorgar al Dr. José Luis Vega, Director Ejecutivo del Instituto de Cultura Puertorriqueña (ICP), la facultad para otorgar en su nombre la licencia pública de resaltar y traslase del Imprenta Comercial con el fin de que la Casa Editorial de Puerto Rico, Inc., en cumplimiento de sus deberes de representante de este establecimiento público, sea autorizada para la impresión y publicación de los libros de texto de las asignaturas de Lengua Castellana y Matemáticas de los cursos de 204 y 204-1, que se imparten gratuitamente de este establecimiento en el curso de este año.

Por lo tanto: La Ley Número 89 de 22 de junio de 1953, según enmendada, también enmendada con la Ley Orgánica del Instituto de Cultura Puertorriqueña, en sus artículos 10 y 11, se aplican a la presente resolución.



En fe de lo cual, yo, el Director, por mi propia autoridad, en presencia de un Director Ejecutivo, quien será una persona de reconocidos conocimientos y experiencia en el ramo de la cultura puertorriqueña, sujeta a la dirección e inspección general de la Junta, y en virtud de la facultad

Yo, el Director, en fe de lo cual, yo, el Director, en presencia de un Director Ejecutivo, quien será una persona de reconocidos conocimientos y experiencia en el ramo de la cultura puertorriqueña, sujeta a la dirección e inspección general de la Junta, y en virtud de la facultad





(R. C. de la C. 4824)

## RESOLUCION CONJUNTA NUM. 2061 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004

Para ordenar el traspaso de la titularidad del edificio de la vieja casa alcaldía al Municipio de Humacao, ubicado frente a la Plaza de Recreo donde se albergan las oficinas del Centro Cultural Antonia Sáez y la Oficina del Instituto de Cultura Puertorriqueña, a los fines de proceder a realizar trabajos de restauración de ese edificio histórico patrimonio de Humacao, el cual se utilizará como centro de operaciones del Centro Cultural; los recursos económicos que se adquirieran por alquiler de espacios físicos serán utilizados por los directivos del Centro Cultural para promoción de actividades culturales y para financiar el mantenimiento de la planta física.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

El edificio que actualmente alberga las Oficinas del Centro Cultural de Humacao y Oficinas del Instituto de Cultura Puertorriqueña, fue en una ocasión la Alcaldía de Humacao y anteriormente había sido centro activo del quehacer económico y social de la Ciudad Gris. Ubicado justamente al frente de la Plaza de Recreo de Humacao, reúne condiciones óptimas para revertir laureles en un proceso de revitalización del Centro Urbano tradicional que languidece por una inactividad crónica en todos los sentidos que han hecho que los humacafios ya no asistan ni siquiera a su plaza de recreo que era el centro de bullicio e intercambio social y cultural.

Actualmente, el edificio antes señalado, proclamado como uno de gran valor histórico, está bajo la jurisdicción legal del Instituto de Cultura Puertorriqueña, quienes no tienen ni recursos económicos ni condiciones que les estimule a invertir para reconstruirlo y aprovecharlo para el disfrute de nuestra gente.

La Administración Municipal de Humacao ha expresado oficialmente su interés en invertir recursos económicos para la restauración de ese edificio para usarlo como punta de lanza para atraer a inversionistas, comerciantes y al público en general en un esfuerzo bien planificado para devolverle la actividad cultural y social de antaño a lo que ha sido el corazón de la ciudad por muchos muchos años.

Se espera que junto a la adquisición y remodelación del viejo edificio conocido por Teatro Victoria sean medidas pro-activas que vitalicen la actividad cultural, social y económica en el centro urbano de Humacao.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Se ordena la transferencia de la titularidad del edificio que alberga el Centro Cultural de Humacao a la Administración Municipal de esta ciudad a los fines de restaurarlo y convertirlo en centro real de actividad cultural.

Artículo 2.-El Instituto de Cultura Puertorriqueña, el Municipio de Humacao y cualquier otra agencia del Gobierno Central iniciarán los trámites para hacer posible esta transferencia en un término no mayor de sesenta (60) días luego de la aprobación de esta Ley. Asimismo, realizarán todas las gestiones necesarias, para que se lleve a cabo lo que dispone esta Resolución Conjunta, ante cualquier Departamento, Agencia, Oficina, Municipio o Corporación del Gobierno de Puerto Rico.

Artículo 3.-El Municipio no vendrá obligado a pagar dinero alguno por el inmueble, pero no podrá disponer de éste para fines privados, ya que dicha facilidad física se utilizará como centro de operación del Centro Cultural Antonia Sáez y la Oficina Regional del Instituto de Cultura Puertorriqueño; disponiéndose que el importe económico que se genere por alquiler de espacios físicos serán utilizados por la Junta de Directores del Centro Cultural para promoción de actividades culturales y para financiar el mantenimiento de la planta física.

Artículo 4.-Los negocios y servicios que se ofrezcan en dicha instalación deberán guardar armonía con los propósitos del Centro Cultural y del Instituto de Cultura Puertorriqueña, pero se respetarán los derechos adjudicados por virtud de la Ley Núm. 87 de 30 de junio de 1975.

Artículo 5.-El Instituto de Cultura Puertorriqueña no más tarde de noventa (90) días después de la aprobación de esta Ley, se encargará de requerir los pagos de rentas atrasadas por los inquilinos, que oficialmente ocupen algún espacio, evitando enriquecimiento ilícito con propiedad pública y requerirá el desalojo de los locales que no guardan proporción o armonía con el desarrollo cultural del centro urbano de Humacao.

Artículo 6.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.



Apartado 9170 Humacao, P.R. 00792

787-850-1070

**AVISO DE VISTA PÚBLICA**

La Legislatura Municipal de Humacao se propone adoptar el siguiente proyecto de resolución intitulado:

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN NÚM. 42, SERIE 2015-2016: "PARA ENMENDAR LA SECCIÓN 1 DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 4, SERIE 2015-2016, APROBADA EL 11 DE AGOSTO DE 2015, A LOS FINES DE DETALLAR LOS AHORROS DE LOS EMPRÉSTITOS SUJETOS DE LA REPROGRAMACIÓN SOLICITADA A LA AGENCIA DE FINANCIAMIENTO MUNICIPAL QUE ASCIENDEN A \$515,292.41."**

En cumplimiento con el Artículo 5.005 (p) de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, enmendada, se invita a todos los ciudadanos, contribuyentes o cualesquiera otras personas interesadas a una VISTA PÚBLICA, en la cual se escucharán sus sugerencias antes de la consideración de dichas medidas.

**FECHA:** martes, 5 de abril de 2016

**HORA:** 5:00 p.m.

**LUGAR:** Salón de Sesiones "Gilberto Rivera Ortiz"  
(2do. Piso) de la Legislatura Municipal  
(Centro de Gobierno Atanasio Martínez Díaz)

Una copia de este proyecto se encuentra archivada en la oficina del Secretario de la Legislatura del Municipio Autónomo de Humacao, Puerto Rico.

Todos los interesados quedan cordialmente invitados.



Ebidí Vázquez Fontanes  
Secretario



# Exitosa cosecha del proyecto Sembrando Valores

“Como una semilla de esperanza que nace en los brazos”, la Alianza para un Puerto Rico sin Drogas sembró valores en más de 685 niños de escuelas elementales de diferentes pueblos de la isla. Por sexto año consecutivo el proyecto “Sembrando Valores”, compuesto por cinco talleres que fomentan la importancia del amor, la paz, el respeto, el perdón, la honestidad y el compartir, rindió frutos entre los estudiantes de kínder a tercer grado que participaron en el es-

fuerzo educativo. Como parte de la iniciativa y con el auspicio de la Fundación Angel Ramos, Reliable y Medtronic, los estudiantes realizaron hoy Sembrando Valores: El Musical en el Teatro de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto Metropolitano como gran final del proyecto, actividad que reforzó cada una de las destrezas aprendidas. Roxanna De Soto, directora ejecutiva de la Alianza para un Puerto Rico Sin Drogas, indicó que, “en los talleres se interac-



Estudiantes de Juncos, San Lorenzo, Yabucoa y otras que participaron del programa educativo Sembrando Valores de la Alianza para un PR sin Drogas y Fundación Reliable.

convivencia en cada uno de sus talleres. Para lograrlo, la Alianza utilizó dos personajes principales, Caballero Corazón, que representó el valor del amor y Titi Mielí Canfiosa, que representó la paz. En el segundo taller, se presentó a Don Diccionario, que representó la honestidad; en el tercero, fue la Srta. Nota Musical que representa el respeto, en el cuarto estuvo Mr. Píncel con el perdón y finalizaron con Aurora Computadora, quien habló sobre la importancia de compartir.

El entusiasmo y la energía de los participantes inundaron la sala a medida que estos personajes hablaban, cantaban y bailaban. Directoras, maestras, consejeras y trabajadoras sociales de las diez escuelas participantes se manifestaron muy complacidas con el proyecto y con las estrategias utilizadas y con las estrategias utilizadas y solicitaban que se repitiera el proyecto consecutivamente

tuaba con los estudiantes, se repasaba qué eran valores, se buscaban las palabras del día en el buzón mágico y se enseñaba cómo poner en práctica lo aprendido. También, se narraba un cuento relacionado al tema y se culminaba con la canción del personaje del día.”

La ejecutiva añadió que este proyecto presentó un valor fundamental para la sana

en sus escuelas y se extendiera a otras.

“Esta iniciativa reafirma el compromiso de la Alianza para un Puerto Rico sin Drogas en cultivar la semilla de valores en los niños de nuestro país”, aseguró De Soto al finalizar el proyecto. Según dijo el personaje de Caballero Corazón: “No sólo basta con la intención, hay que cumplir con la misión. Los valores nos dan la lección para vivir en completa unión”.

Las 10 escuelas participantes del proyecto fueron: Andrés Sandín Martínez de Yabucoa, Daniel Serrano Rivera de Villalba, Elemental Urbana de Guaynabo, Eugenio María de Hosios de San Lorenzo, Joaquín Parrilla de Patillas, Juana Sánchez de Juncos, Luis Muñoz Rivera de Carolina, Rafael Quinones Vidal de Caimito, y las Escuelas Arturo Morales y República del Brasil de San Juan.

## Fe de Errata

Por error involuntario el 23 de marzo de 2016, se publicó el Aviso para Vista Pública para la consideración del Proyecto de Resolución Núm. 42, Serie 2015-2016, y se debió añadir la Sección 1 del proyecto que lee de la siguiente forma:

Sección 1: Se enmienda la Sección 1 de la Resolución Número 4, Serie 2015 2016, firmada por el Alcalde el 11 de agosto de 2015, para que lea como sigue: “SECCIÓN 1: Se aprueba y autoriza al Alcalde, a utilizar la cantidad de \$515,292.41, que el Municipio Autónomo de Humacao recibirá de los ahorros generados por la emisión de bonos de refinanciamiento del 2005 de la Agencia de Financiamiento Municipal, que se desglosan más adelante, para los trabajos de mejoras y remoción de plomo y asbesto del edificio histórico Centro Cultural Dra. Antonia Saéz:

Empréstito \$4115MN Escrow Acc: 300036-430-001-527-01 Proyecto: Gastos de Financiamiento Balance: \$5,499.52	Empréstito \$1,720,000.00 Escrow Acc: 300036-430-001-528-03 Proyectos: Gastos de Financiamiento Balance: \$4,510.40 Proyecto #2: Construcción Centro de Usos Múltiples Bc. Candellero Arriba Balance: \$356,850.00 Total de Balances: \$361,360.40
Empréstito \$370,000.00 Escrow Acc: 300036-430-001-520-02 Proyecto: Gastos de Financiamiento Balance: \$2,624.80	Empréstito \$1,950,000.00 Escrow Acc: 300036-430-001-520-01 Proyecto #2: Adquisición Sistema Asistencia (Hand Punch) Balance: \$700.00
Empréstito \$950,000.00 Escrow Acc: 300036-430-001-528-01 Proyecto: Proyecto #10 Proyecto Creado Balance: \$963.20	Empréstito \$5,200,000.00 Escrow Acc: 300036-430-001-520-01 Proyectos: a. Proyecto #1 Construcción y Mejoras Plaza del Mercado Balance: \$550.20 b. Proyecto #3 Diseño y Construcción Coliseo Municipal Balance: \$128,074.00 c. Proyecto #6 Construcción Techo y Cierre Cancha Voleibol Bo. Tejas Balance: \$2,347.00 d. Proyecto #7 Construcción 2 Pistas Atletismo Sintéticas Balance \$6,686.00 Total de Balances: \$137,657.20”
Empréstito \$8,395,000.00 Escrow Acc: 300036-430-001-528-02 Proyectos: a. Proyecto #6 Construcción Malecón Punta Santiago Balance: \$2.00 b. Proyecto #8 Trabajo Pluvial Sector Anión Ruiz Balance: \$6,485.29 Total balances: \$6,487.29	

## MÉRCOLES, 6 DE ABRIL DE 2016

Centro de Arte Angel "Lito" Peña en Humacao

5:00 PM REGISTRO  
CÓCTEL INCLUIDO

# ¡LIBRE DE COSTO!

RSVP: 787-753-8484 o info@hechoenpr.com

### INVITADO ESPECIAL Manuel Cidre

optivon. Walmart. FULCRO MUMACO. wapaE



LEGISLATURA  
MUNICIPAL  
\*\*\*\*\*  
HUMACAO

Apartado 9170 Humacao, PR 00792  
(787) 850-1070

\*\*\*AVISO\*\*\*

La Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, aprobó en Sesión Ordinaria la Ordenanza que se menciona a continuación:

**ORDENANZA NÚM. 23, SERIE 2015-2016: "PARA DESIGNAR DOS (2) ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO EN LA AVENIDA FONT MARTELO (FRENTE AL LOCAL QUE OCUPA LA FARMACIA NUEVA) Y OTROS TRES (3) ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO EN LA CALLE FRANCISCO VEGA OTERO, GUARDANDO UNA DISTANCIA NO MENOR DE CINCO (5) METROS LINEALES A PARTIR DE SU INTERSECCIÓN CON LA AVENIDA FONT MARTELO, A SER UTILIZADOS EXCLUSIVAMENTE POR LA AGRUPACIÓN DE PORTEADORES PÚBLICOS LLAMADA "COMPAÑIA HUMACAO TAXI", A PROPOSITO DE ESTABLECER SU AREA DE OPERACIONES; PARA DESIGNAR UN (1) ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO EN LA AVENIDA FONT MARTELO (FRENTE A LA CAFETERIA), GUARDANDO UNA DISTANCIA NO MENOR DE CINCO (5) METROS LINEALES A PARTIR DE SU INTERSECCION CON LA CALLE FRANCISCO VEGA OTERO, DESTINADO PARA SU USO EXCLUSIVO DE PERSONAS CON IMPEDIMIENTO QUE POSEAN EL CORRESPONDIENTE PERMISO EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACION Y OBRAS PÚBLICAS; PARA DESIGNAR UN ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO DE NO MENOS DE SEIS (6) METROS LINEALES EN LA AVENIDA FONT MARTELO, GUARDANDO UNA DISTANCIA DE CINCO (5) METROS LINEALES A PARTIR DE SU INTERSECCION CON LA CALLE ULISES MARTINEZ, A PROPOSITO DE SER UTILIZADO EXCLUSIVAMENTE COMO "ZONA DE CARGA Y DESCARGA"; Y PARA DEROGAR LAS SIGUIENTES ORDENANZAS: ORDENANZA NÚM. 13, ORDENANZA NÚM. 14 Y ORDENANZA NÚM. 15, SERIE 2010-2011; Y PARA OTROS FINES."**

**Artículo 1:** Se designan dos (2) espacios de estacionamiento en la Avenida Font Martelo, frente al local que ocupa la Farmacia Nueva, y otros tres (3) espacios de estacionamiento en la Calle Francisco Vega Otero, guardando una distancia no menor de cinco (5) metros lineales a partir de su intersección con la Avenida Font Martelo, a ser utilizados exclusivamente por la agrupación de porteadores públicos llamada "Compañía Humacao Taxi", a propósito de establecer su área de operaciones; El horario de la exclusividad del estacionamiento será de 8:00 a.m. a 7:00 p.m. durante los días en que "Compañía Humacao Taxi" mantenga sus operaciones de servicio de transporte de pasajeros.

**Artículo 4:** Se designa un (1) espacio de estacionamiento en la avenida Font Martelo, guardando una distancia no menor de cinco (5) metros lineales a partir de su intersección con la calle Francisco Vega Otero, para el uso exclusivo de personas con impedimento que posean el correspondiente permiso expedido por el Departamento de Transportación y Obras Públicas.

**Artículo 8:** Se designa un espacio de estacionamiento de no menos de seis (6) metros lineales en la Avenida Font Martelo, guardando una distancia de cinco (5) metros lineales a partir de su intersección con la Calle Ulises Martínez a propósito de ser utilizado exclusivamente como Zona de Carga y Descarga.

**Artículo 16:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser firmada por el Alcalde y será efectiva, respecto de las sanciones administrativas que establece, una vez se haya cumplido con el requisito de publicación que ordene el Artículo 5.007(f) de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, enmendada.

Aprobado por la Legislatura Municipal de Humacao, el 7 de marzo de 2016 y firmada por el honorable Marcio Trujillo Panisse, Alcalde, el día 14 de marzo de 2016.

Cualquier persona interesada en obtener copia de la misma, podrá solicitarla en la Oficina Administrativa de la Legislatura Municipal, mediante el pago de los derechos correspondientes.

  
Eblid Vazquez Camarero  
Secretario

Aprobado por CEE-C-16-163



LEGISLATURA  
MUNICIPAL  
\*\*\*\*\*  
HUMACAO

Apartado 9170 Humacao, PR 00792  
(787) 850-1070

AVISO DE VISTA PÚBLICA

La Legislatura Municipal de Humacao se propone adoptar el siguiente proyecto de resolución intitulado:

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN NÚM. 42, SERIE 2015-2016: "PARA ENMIENDAR LA SECCION 1 DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 4, SERIE 2015-2016, APROBADA EL 11 DE AGOSTO DE 2015, A LOS FINES DE DETALLAR LOS AHORROS DE LOS EMPRESTITOS SUJETOS DE LA REPROGRAMACIÓN SOLICITADA A LA AGENCIA DE FINANCIAMIENTO MUNICIPAL QUE ASCIENDEN A \$515,292.41."**

En cumplimiento con el Artículo 5.005 (p) de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, enmendada, se invita a todos los ciudadanos, contribuyentes o cualesquiera otras personas interesadas a una VISTA PÚBLICA, en la cual se escucharán sus sugerencias antes de la consideración de dichas medidas.

FECHA : martes, 5 de abril de 2016

HORA : 5:00 p.m.

LUGAR : Salón de Sesiones "Giberto Rivera Ortiz"  
(2do. Piso) de la Legislatura Municipal  
(Centro de Gobierno Atanasio Martínez Díaz)

Una copia de este proyecto se encuentra archivada en la oficina del Secretario de la Legislatura del Municipio Autónomo de Humacao, Puerto Rico.

Todos los interesados quedan cordialmente invitados.

  
Eblid Vazquez Camarero  
Secretario

Aprobado CEE-C-16-167



LEGISLATURA  
MUNICIPAL  
\*\*\*\*\*  
HUMACAO

Apartado 9170 Humacao, PR. 00792  
(787) 850-1070

\*\*\*AVISO\*\*\*

LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO INFORMA A TODOS LOS GRADUANDOS DE LAS ESCUELAS SUPERIORES DE HUMACAO, LA

APERTURA DEL PROCESO DE RADICACION DE SOLICITUDES PARA LA OTORGACION DE LA MEDALLA LEGISLATIVA, EN VIRTUD DE LA

RESOLUCIÓN DE ASUNTOS INTERNOS NÚM. 20, SERIE 2008-2009,

ENMIENDADA. SE ESTARÁN ACEPTANDO SOLICITUDES HASTA EL 16 DE

ABRIL DE 2016. PARA MAYOR INFORMACIÓN Y REQUISITOS, PUEDEN

VISITAR LA OFICINA ADMINISTRATIVA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL

EN EL 2do PISO DEL CENTRO DE GOBIERNO MUNICIPAL ATANASIO

MARTINEZ DÍAZ O COMUNICARSE AL (787) 850-1070.

  
Eblid Vazquez Camarero  
Secretario

Aprobado por CEE-C-16-167

# NOTA ACLARATORIA

Por error involuntario en la edición 1937 del 23 de marzo de 2016 el anuncio de la Legislatura de Humacao salió en la página con fecha del 2015 y debió ser 2016.

1940-B

**Disculpen los inconvenientes  
que esto pudo causar.**